



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público, Norte de Santander*  
*Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de*  
*Cúcuta*

ACCIÓN DE TUTELA  
RADICADO N° 54-001-31-21-002-2023-00188-00

Auto N° 0850

San José de Cúcuta, catorce de septiembre de dos mil veintitrés.

**AVÓCASE** el conocimiento de la solicitud de tutela presentada por DAVID LEONARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ. En consecuencia, comuníquese mediante oficio tanto al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y al Rector Nacional de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, como al Director General de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y a las personas que actualmente se encuentran opcionando al cargo de GESTOR II correspondiente a la OPEC 198419, ofertado mediante convocatoria 2497 de 2022 Proceso de Selección DIAN 2022 - Modalidad Ingreso-, a quienes se vincula en calidad de accionados dentro de presente tramite, sobre la acción incoada en su contra, para que en un término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien sobre los hechos base de la acción y aporten las pruebas con las que acrediten sus manifestaciones.

Con el anterior propósito y para efectos de notificar a las personas vinculadas, se **ORDENA** al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, que de manera inmediata, se sirva publicar en la página web de la convocatoria 2497 de 2022 Proceso de Selección DIAN 2022 - Modalidad Ingreso-, lo aquí decidido, así como el escrito de tutela con sus respectivos anexos. El funcionario antes mencionado deberá comunicar a este Despacho Judicial el oportuno cumplimiento de esta decisión.

Por secretaría entréguesele a los accionados y a los vinculados como tal, copia del escrito contentivo de la tutela y de sus anexos.

Toda vez que a juicio de esta falladora de instancia, en el presente asunto no se dan los presupuestos exigidos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, se **NIEGA** la MEDIDA PROVISIONAL solicitada.

Cumplido lo anterior retornen las diligencias al despacho.

**CÚMPLASE,**

Firma Electrónica.  
**JEANETH CAROLINA BEDOYA ÁLVAREZ**  
Jueza